

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Samaná-Caldas, julio doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00138-00
Proceso	Titulación – Ley 1561 de 2012
Demandante	Luis Elías Franco López
Demandado	María del Carmen Torre De Gamba, Hugo, Alberto Rincón Casas y otros.
Sustanciación	449

En atención a la solicitud antecedente y el poder allegado con la misma, entiéndase notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda y demás providencias dictadas en el presente proceso, a las señoras MYRIAM DEL CARMEN y GLADYS LUCIA GAMBATORRES identificadas con la cedula de ciudadanía No. 41.684.049 y 51.859.501 respectivamente. Se define como fecha de notificación el día 13 de julio de 2023. Se advierte que cuentan con un término de 20 días para contestar la demanda y proponer excepciones de mérito, si a bien lo tienen.

Se advierte que a la señora apoderada de las referidas señoras ya se le ha remitido el vínculo (link) del proceso con anterioridad.

NOTIFÍQUESE
(Firma Electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL SAMANÁ - CALDAS CERTIFICO NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado No. 101 del 13 de Julio de 2023</p> <p><i>Claudia Y Montoya B</i> CLAUDIA YANETH MONTOYA BETANCUR Secretaria Ad-hoc</p>

Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **410a3d075d1333cad0efa1ab63f4727f950ef5557b9c8ff04347cbd034d473b4**

Documento generado en 12/07/2023 04:37:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>